INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 058 DE 2022

ADVERTENCIA: SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS INTERESADOS ESTUDIAR EL OBJETO Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA Y DEMÁS DOCUMENTOS SEÑALADOS DEL PROCESO. POR ENDE, CUALQUIER INOBSERVANCIA A LO REGULADO EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ GENERAR EL RECHAZO DE LA PROPUESTA QUE SE LLEGUE A FORMULAR ATENDIENDO LO REGULADO EN LA LEY

EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EN EL ARTICULO 2.2.1.2.1.5.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015 SE PERMITE FORMULAR INVITACIÓN PÚBLICA A QUIENES ESTÉN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA, PARA:

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluida la mano de obra y bolsa de repuestos que requieran los ascensores del Instituto Nacional para Ciegos – INCI.

2. CONDICIONES TÉCNICAS

Para el presente proceso se establecen aspectos que deben ser tenidos en cuenta por los proponentes para la presentación de su oferta, así:

- **Mantenimiento Preventivo**: Será hasta por la suma de **$4.327.620 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE)** Los servicios aquí incluidos se señalan en el anexo de especificaciones técnicas. El contrato será adjudicado a la oferta de menor valor presentada por este concepto, siempre y cuando cumpla con las demás exigencias de la invitación pública y no se evidencie precio artificialmente bajo.

- **Mantenimiento correctivo:** El valor resultante de restar al presupuesto oficial estimado del proceso y el menor valor ofertado por mantenimiento preventivo, será destinado para el pago de repuestos y mano de obra que durante el término de ejecución del contrato se requiera.

  Nota 1: La entidad definirá el precio techo de los repuestos relacionados en el estudio de mercado que hace parte integral de los documentos del presente proceso. Los proponentes interesados deben señalar en su oferta los precios de dichos repuestos sin superar el valor estimado por la entidad.

  Nota 2: En caso de requerirse repuestos que no estén en dicho listado, el supervisor hará previamente un estudio de mercado que den cuenta de los precios vigentes, que tendrá como referencia; para aprobar o no, la cotización que presente el contratista por concepto de repuesto y/o mano de obra que se requiera.

  Nota 3: Los precios ofertados no podrán ser superiores a los precios techo señalados en el listado de repuestos.

3. CLASIFICACION UNSPSC

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	VALOR PRESUPUESTO INCLUIDO IVA	CPA
72101506	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores del INCI	$6.180.000	**GG-09**

INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 058 DE 2022

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del contrato será por la suma de **SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL DE PESOS M/CTE ($6.1800.000,00),** incluidos los costos directos e indirectos, gravámenes, tasas, contribuciones y demás necesarios para la ejecución del objeto del contrato.

Para el presente proceso se establecen aspectos que deben ser tenidos en cuenta por los proponentes para la presentación de su oferta, así:

- **Mantenimiento Preventivo**: Será hasta por la suma de **$4.327.620 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE)** Los servicios aquí incluidos se señalan en el anexo de especificaciones técnicas. El contrato será adjudicado a la oferta de menor valor presentada por este concepto, siempre y cuando cumpla con las demás exigencias de la invitación pública y no se evidencie precio artificialmente bajo.

- **Mantenimiento correctivo:** El valor resultante de restar al presupuesto oficial estimado del proceso y el menor valor ofertado por mantenimiento preventivo, será destinado para el pago de repuestos y mano de obra que durante el término de ejecución del contrato se requiera.

  Nota 1: La entidad definirá el precio techo de los repuestos relacionados en el estudio de mercado que hace parte integral de los documentos del presente proceso. Los proponentes interesados deben señalar en su oferta los precios de dichos repuestos sin superar el valor estimado por la entidad.

  Nota 2: En caso de requerirse repuestos que no estén en dicho listado, el supervisor hará previamente un estudio de mercado que den cuenta de los precios vigentes, que tendrá como referencia; para aprobar o no, la cotización que presente el contratista por concepto de repuesto y/o mano de obra que se requiera.

  Nota 3: Los precios ofertados no podrán ser superiores a los precios techo señalados en el listado de repuestos.

4.2. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Nro. CDP	FECHA CDP	TIPO DE GASTO	FUENTE	VALOR
6822	24/02/2022	FUNCIONAMIENTO	Nación/Propios	$6.180.000

5. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 2.2.1.2.1.5.2., numeral 8° del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal; por lo tanto, deberán tenerse en consideración las siguientes condiciones:

5.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS.

5.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 058 DE 2022

El contrato tendrá un plazo de ejecución de 10 meses, hasta el 31 de diciembre de 2022, contado a partir de la aprobación de la garantía exigida por parte del ordenador del gasto, previa expedición del Registro Presupuestal.

5.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

Será en las instalaciones de INCI, ubicado en la carrera 13 No. 34-91 y la Carrera 13A No.34-66 en la ciudad de Bogotá, previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será por la suma de **SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL DE PESOS M/CTE ($6.1800.000,00),** incluidos los costos directos e indirectos, gravámenes, tasas, contribuciones y demás necesarios para la ejecución del objeto del contrato.

Para el presente proceso se establecen aspectos que deben ser tenidos en cuenta por los proponentes para la presentación de su oferta, así:

- **Mantenimiento Preventivo**: Será hasta por la suma de **$4.327.620 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE)** Los servicios aquí incluidos se señalan en el anexo de especificaciones técnicas. El contrato será adjudicado a la oferta de menor valor presentada por este concepto, siempre y cuando cumpla con las demás exigencias de la invitación pública y no se evidencie precio artificialmente bajo.

- **Mantenimiento correctivo:** El valor resultante de restar al presupuesto oficial estimado del proceso y el menor valor ofertado por mantenimiento preventivo, será destinado para el pago de repuestos y mano de obra que durante el término de ejecución del contrato se requiera.

  Nota 1: La entidad definirá el precio techo de los repuestos relacionados en el estudio de mercado que hace parte integral de los documentos del presente proceso. Los proponentes interesados deben señalar en su oferta los precios de dichos repuestos sin superar el valor estimado por la entidad.

  Nota 2: En caso de requerirse repuestos que no estén en dicho listado, el supervisor hará previamente un estudio de mercado que den cuenta de los precios vigentes, que tendrá como referencia; para aprobar o no, la cotización que presente el contratista por concepto de repuesto y/o mano de obra que se requiera.

  Nota 3: Los precios ofertados no podrán ser superiores a los precios techo señalados en el listado de repuestos.

5.5. FORMA DE PAGO

El INCI cancelará el valor del contrato mediante 10 pagos correspondientes a mantenimiento preventivo por valor aproximado cada uno de $ **432.762.00 C/U (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE)** pagaderos dentro de los treinta (30) días siguientes, y un mantenimiento correctivo suministro de repuestos y mano de obra, previa verificación por parte del supervisor y, de acuerdo a la disponibilidad del PAC, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y presentación de la siguiente documentación: Por parte del Contratista persona jurídica: presentación de factura, o cuenta de cobro según corresponda; certificación suscrita por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, en caso de que no haya Revisor Fiscal, que acredite el

cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral -SGSSI-, en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, si a ello hay lugar, de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complete; contratista persona natural: copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral -SGSSI-, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, en caso de personas naturales; Por parte del Supervisor: Informe de supervisión, acta única de pago y aprobación de la cotización de repuesto, si es necesario.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Para el cumplimiento del objeto anteriormente descrito el INCI se compromete a:

1. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
2. Coordinar con el contratista las actividades propias para el cumplimiento de las obligaciones pactadas dentro del plazo estipulado.
3. Supervisar el cumplimiento del contrato y la ejecución del mismo.
4. Suministrar al contratista la información y documentación necesarias para la exitosa ejecución del contrato.
5. Recibir los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.
6. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.

1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con el INCI respectivamente a:

Generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con EL INSTITUTO.
2. Firmar y cargar las garantías del contrato electrónico en la Plataforma Transaccional del SECOP II.
3. Diligenciar el formato único de hoja de vida de que tratan las Leyes 190 de 1995 y 443 de 1998, y la Resolución 580 del 19 de agosto de 1999.
4. Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el Supervisor del contrato una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
5. Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.
6. Mantener informado al INCI sobre eventualidades en la ejecución del contrato.
7. Acatar las indicaciones que el supervisor le señale en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones del servicio a realizar.
8. Presentar oportunamente los documentos correspondientes para el pago, presentando al Supervisor del contrato copia de los documentos que acrediten el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales y aportes al Sistema General de Riesgos Laborales de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.

Específicas:

INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 058 DE 2022

1. Realizar el mantenimiento preventivo mensual a los ascensores del Instituto Nacional para Ciegos - INCI, consistente en una revisión general detallada, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo que serán determinante para su buen funcionamiento.

2. Realizar el mantenimiento correctivo a los ascensores, de acuerdo con el diagnóstico del mantenimiento preventivo. Los cambios de repuestos, cuando fuere necesario, serán autorizados por el supervisor del contrato.

3. Garantizar que los repuestos nuevos sean de excelente calidad. Los repuestos que sean susceptibles de cambio deben ser autorizados por el supervisor.

4. Realizar las visitas necesarias por motivo de daños, imprevistos y demás mantenimientos y controles durante la ejecución del contrato, para el efectivo funcionamiento de los ascensores.

5. Suministrar al supervisor del contrato el protocolo de emergencia en caso de atrapamiento en los ascensores e igualmente el procedimiento operativo durante el mantenimiento a los equipos.

6. Contar con mano de obra calificada y certificada para el manejo, intervención y mantenimiento de los ascensores.

7. Acreditar que el personal que presta el servicio cuente con la formación técnica necesaria en el manejo, mantenimiento y reparación de ascensores, así como con las exigencias de ley establecidas en lo relacionado con todo el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el sistema de gestión HSEQ.

8. Acompañar y manipular los dos ascensores con su personal técnico calificado, cuando se realice visita de inspección por la firma certificadora que se contrate, la cual se realizará conforme a los lineamientos emitidos por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER en las resoluciones 092 y 221 de 2014 y en las que estén vigentes, así como en las normas técnicas NTC 5926-1, 5926-2 y 5926-3 del Icontec para la Revisión Técnico – Mecánica de los equipos de transporte vertical, esto de acuerdo a la programación que se realice al momento de la certificación de los ascensores.

9. Dejar el sitio en buenas condiciones de orden y aseo, y dar cumplimiento a los establecido para el manejo de residuos peligrosos informando al supervisor del contrato de la cantidad generada.

10. Suministrar al supervisor del contrato el plan de manejo integral de residuos.

11. Entregar al supervisor del contrato la certificación de disposición final de los residuos generados durante la ejecución del contrato, suministrar registro de acopiador primario, movilización de aceites usados de origen industrial provenientes del mantenimiento de los ascensores.

12. Las demás que el INCI considere pertinentes y las que se deriven de la naturaleza del Contrato.

INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 058 DE 2022

5.7. SUPERVISIÓN

El supervisor del cumplimiento estricto del objeto del contrato será la **Coordinadora del Grupo Administrativa y Financiera del Instituto Nacional para Ciegos – INCI y/o quien haga sus veces**, el cual representará a la entidad ante EL CONTRATISTA para efectos del presente contrato.

Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, la Resolución 1533 del 14 de junio de 2018 Manual de Contratación Supervisión e Interventoría, El supervisor deberá estar registrado el SECOPII como comprador, de tal manera que le sea posible subir los informes y productos pactados en el presente contrato, a la plataforma.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

5 Cumplir con el procedimiento de supervisión e interventoría publicado en el SIG y las funciones de los supervisores consignadas en el numeral 6.3 del manual de contratación del INCI.
6 Revisar la ejecución del contrato en la plataforma transaccional SECOP II y mantener al día la información en la plataforma.
7 Apoyar y velar el cumplimiento y logro de los objetivos contractuales dentro de los términos del contrato: plazo, cantidades, calidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
8 Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
9 Revisar y supervisar la afiliación y pago de planillas a los sistemas de pensión, salud, y ***ARL*** durante toda la vigencia del contrato y verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, seguridad en el trabajo, normas ambientales, etc.
10 Llevar el monitoreo y control de riesgos que se le asignen, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que pueden surgir durante las diversas etapas del contrato.
11 Aprobar o rechazar de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
12 Informar a la entidad estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
13 Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
14 Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.
15 Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual o se deban hacer efectivas las garantías del contrato; así como entregar los soportes y documentos necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

5.8. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, este autoriza al INCI para efectuar la tasación y cobro de, previo

requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. La liquidación definitiva de las multas las efectuará el SUPERVISOR del Contrato, sin interesar el momento en que se ocasionen y su cobro se efectuará descontando el valor tasado de la cuenta por pagar. En el evento en que no pueda ser descontada oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento suscrita. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará por parte del INCI a la Cámara de Comercio. El pago de las multas no exonerará a EL CONTRATISTA de su obligación de ejecutar a cabalidad el Contrato. No obstante, lo anterior se aplicará lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

5.9. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total del Contrato, EL CONTRATISTA, pagará al INCI el veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de pena pecuniaria. Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que le corresponden al INCI, para el cobro de los valores totales por perjuicios ocasionados.

5.10. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al INCI, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable reclamo, demanda o acción legal contra el INCI, por asuntos que según el Contrato sean responsabilidad del CONTRATISTA, este será notificado en el término de la distancia para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al INCI. EL CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados al INCI, ocasionados por su culpa o la de sus subcontratistas o dependientes, y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del INCI.

5.11. CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, salvo autorización expresa del INCI.

5.12. SUSPENSIÓN

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta en las que se deje constancia de la causa de la misma. El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de la suspensión.

5.13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para la administración de las controversias y la solución de los conflictos derivados del presente Contrato, se aplicarán los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993. "de la utilización de mecanismos de

solución directa de las controversias contractuales". Para tal efecto, al surgir diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en esta Ley y a la conciliación, amigable composición y transacción.

5.14. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17.

5.15. CADUCIDAD

El INCI podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, con la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

5.16. LIQUIDACIÓN

El presente contrato no requerirá de liquidación, toda vez que es un contrato de ejecución instantánea y por lo tanto, no se encuentra enmarcado en las causales de los contratos por ocurrencia de que trata el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

6. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

A efectos de determinar la idoneidad del contratista, desde el punto de vista de inhabilidades, incompatibilidades, y verificar la experiencia, capacidad jurídica, capacidad técnica y de organización, se verificarán los siguientes requisitos, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007:

6.1 CAPACIDAD JURÍDICA

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Todos los proponentes deberán presentar Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo No. 1) de acuerdo con el modelo suministrado por el INCI.

6.1.2 DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCUSO EN EL RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Todos los proponentes deberán presentar Declaración de no estar incuso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades (Anexo No. 2) de acuerdo con el modelo suministrado por el INCI.

6.1.3 COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL

Las personas naturales colombianas deberán adjuntar copia de la Cédula de Ciudadanía, las personas naturales extranjeras deberán adjuntar copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, deberán adjuntar copia de su Cédula de Extranjería. En caso de personas jurídicas, se adjuntará copia del documento de identidad del representante legal en los términos referidos anteriormente.

6.1.4 COPIA DE LA LIBRETA MILITAR O CERTIFICADO DE DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR

En cumplimiento con el Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995 que modifica el Artículo 36 de la Ley 48 de 1993, el proponente (persona natural o el representante legal de la

persona jurídica) deberá adjuntar copia de la libreta militar o su certificado, siempre que sea hombre menor de 50 años, nacionales colombianos.

6.1.5 COPÍA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Adjuntar copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, o Certificado de inscripción en el Registro Mercantil cuando aplique, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, de no más de treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el que conste matricula mercantil vigente, objeto social -el cual debe guardar relación con el objeto contractual-, representación legal y facultades del representante legal, si cuenta o no con revisor fiscal.

6.1.6 COPIA DEL ACTA DE JUNTA DE SOCIOS

En caso de que las facultades del Representante Legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar copia del Acta de junta de Socios por medio de la cual se autoriza al Representante Legal a presentar y firmar la propuesta, así como a celebrar el contrato en caso de que resulte adjudicatario.

6.1.7 PODER CUANDO LA PROPUESTA SE PRESENTE POR MEDIO DE UN REPRESENTANTE

Adjuntar poder legalmente expedido, por medio del cual el representante o apoderado este facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato en caso de que resulte adjudicatario.

6.1.8 CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ART. 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA)

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá adjuntar el Anexo No. 3 y una copia de la planilla de pago el último mes, donde se evidencie que se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, en calidad de cotizante, además de encontrarse a paz y salvo con los aportes correspondientes. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá adjuntar el Anexo No. 4 suscrito por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal -si está obligado a tenerlo-, y una copia de la planilla de pago el último mes. Si existe Revisor Fiscal, deberá adjuntarse además una copia de la Cédula de Ciudadanía del mismo y una copia de su tarjeta profesional, y antecedentes profesionales vigentes antes de la fecha de cierre del proceso.

6.1.9 COPIA DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Adjuntar copia del RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, de conformidad con la normatividad tributaria vigente y la Resolución 139 de 2012, cuya actividad económica sea acorde con el objeto del contrato. Tratándose de personas jurídicas, este requisito se verificará en consonancia con lo establecido en el objeto social de la empresa.

6.1.10 CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD BANCARIA

Adjuntar Certificación bancaria no mayor a 30 días de expedición anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en la que conste quién es el cuentahabiente (persona jurídica y/o natural), identificación, número y tipo de la cuenta (ahorros o corriente) y si está activa a la fecha.

En virtud del artículo 93 del Decreto 019 de 2012, la siguiente información debe ser verificada directamente por el INCI, por lo tanto, el proponente no está obligado a aportarla:

INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 058 DE 2022

6.1.11 ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS

El instituto Nacional para Ciegos – INCI realizará una consulta en línea del boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y antecedentes de Policía Nacional de Colombia, respecto de los proponentes, persona natural y Representante Legal y/o Apoderado para persona jurídica.

6.1.12 CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICIA NACIONAL

La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia". Nota: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestas con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.

6.2 CAPACIDAD TÉCNICA

6.2.1 EXPERIENCIA

Se evaluarán los aspectos técnicos de acuerdo a lo estipulado en el anexo de "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", evaluando el cumplimiento de los requerimientos mínimos del objeto del presente proceso, para lo cual deberá adjuntar dicho anexo en su oferta debidamente firmado por el representante legal.

1.1.1. GARANTÍA TÉCNICA

El oferente debe presentar junto con su propuesta, una certificación donde ofrece una garantía técnica, suscrita por el representante legal, contado a partir de la ejecución de cada mantenimiento preventivo o correctivo. La certificación debe otorgar una garantía técnica para amparar el ascensor del INCI contra posibles daños ocasionados y por mala calidad o mal funcionamiento de los repuestos.

Garantía de los repuestos y servicios:

- Repuestos: La garantía de los repuestos que se instalen, cuando se efectúe mantenimiento correctivo será de 6 meses.

- Mano de Obra: La garantía de la mano de obra requerida en las reparaciones correctivas deberá ser mínimo 6 meses.

La certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

6.2.2. CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se evaluarán los aspectos técnicos de acuerdo a lo estipulado en el ANEXO de "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", evaluando el cumplimiento de los requerimientos mínimos del objeto del presente proceso, para lo cual deberá adjuntar dicho anexo en su oferta debidamente firmado por el representante legal. Los diseños con las

especificaciones técnicas deben ser aprobadas por parte del Supervisor del contrato antes de la elaboración de las cajas

7. CONDICIONES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

7.1. REGLAS APLICABLES AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

1. Para efectos de la evaluación total económica se tendrá en cuenta el valor total contenido en la oferta. Si por cualquier circunstancia no se discrimina el IVA, se entenderá que está incorporado dentro del valor total.
2. En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.
3. Se verificarán las operaciones aritméticas del contenido de la propuesta en lo correspondiente a precios; si presenta errores aritméticos, se corregirán, en todo caso no podrá superar el presupuesto oficial con IVA. El valor corregido se tendrá en cuenta tanto para la evaluación como para la adjudicación.
4. Tenga en cuenta que, en caso de considerarlo necesario, la Entidad puede requerirle explicación con el fin de determinar que los valores ofrecidos en su propuesta, no son artificialmente bajos, lo anterior, dando aplicabilidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

7.2. LUGAR DE CONSULTA DE LAS CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR Y MEDIO DE COMUNICACIÓN CON LA ENTIDAD

El INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 527 de 1999, advierte que la información general del proceso de selección y los documentos que hagan parte del mismo, estarán a disposición para consulta en el Portal de Contratación SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, a partir de la fecha de apertura del Proceso de Selección. Las versiones que allí aparezcan de los documentos del proceso de selección, tienen el carácter de oficiales.

Ahora bien, con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, se concibe que la plataforma de SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, constituye el mecanismo de comunicación electrónica entre el INCI y los interesados, y los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo. En este sentido, las observaciones y ofertas presentadas al Proceso deberán ser enviadas únicamente por los interesados a través del Portal de Contratación SECOP II.

TODA COMUNICACIÓN SE REALIZA EN LINEA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.

7.3. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cronograma general se establecerá de acuerdo a lo indicado en el enlace del Proceso publicado en el Portal de Contratación SECOP II.

Las fechas allí indicadas podrán variar de establecerlo así el INCI, de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente documento, cuya modificación de fechas incluye la posibilidad de disminuir los plazos que le corren a la Entidad, todo lo cual se efectuará mediante su publicación en el Portal de Contratación SECOP II.

INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 058 DE 2022

7.4. SOLICITUDES, MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones deben ser envidas a través de la plataforma SECOP II, en la casilla *"Observaciones a los Documentos del Proceso"* hasta el término indicado en el cronograma del mismo.

El INCI analizará las observaciones presentadas por los proponentes, y cuando dichas observaciones impliquen modificaciones a la invitación publica, éstas se harán mediante adendas, según las reglas descritas en el numeral 7.5 del presente documento.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso, las cuales tendrán únicamente valor interpretativo.

7.5. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS

El INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI, expedirá adendas en aquellos casos en que se requiera modificar, aclarar, adicionar y/o eliminar requisitos de la presente invitación pública y/o prorrogar y/o modificar cualquiera de los plazos y/o etapas del presente proceso de selección, las mismas, se incorporarán en el enlace del Proceso publicado en el Portal de Contratación SECOP II.

Es preciso señalar que el INCI podrá expedir adendas en días hábiles entre las 7:00 am y las 7:00 pm, a más tardar, hasta el día hábil inmediatamente anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

Las adendas formarán parte de los documentos del Proceso desde la fecha en que sean expedidas, y deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes para la formulación de su propuesta.

7.6. VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS

Con la presentación de las propuestas se entenderá por parte del INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI, que las mismas tienen una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección para la presentación de ofertas o del vencimiento de su prórroga, si la hubiere.

7.7. RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

La oferta deberá presentarse ÚNICAMENTE a través Portal de Contratación SECOP II, conforme con lo dispuesto en el Manual de uso del SECOP II para Proveedores.

7.8. RETIRO DE LAS OFERTAS

Los Proponentes que opten por presentar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, conforme al mecanismo establecido por la plataforma SECOP II, antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

7.9. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 058 DE 2022

El proponente con la simple presentación de la oferta, se obliga al cumplimiento de las condiciones o especificaciones técnicas establecidas en el "Estudio y documentos previos" y el "Anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas", las cuales hacen parte integral de esta invitación.

7.10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y FACTOR DE ESCOGENCIA

Teniendo en cuenta que la contratación se hará bajo la modalidad de mínima cuantía, el factor de selección será exclusivamente la oferta que presente el precio más bajo, siempre y cuando el proponente se encuentre habilitado y cumpla con las especificaciones técnicas descritas.

7.11. CRITERIOS DE DESEMPATE

Con fundamento en lo establecido por el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de existir empate en el precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

7.12. ÚNICO OFERENTE

Si sólo se presenta una oferta, se le adjudicará el contrato siempre y cuando la misma cumpla con los requisitos habilitantes y la propuesta económica se ajuste al presupuesto oficial.

7.13. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

El Instituto Nacional Para Ciegos - INCI procederá a rechazar las propuestas que incurran en cualquiera de las siguientes causales:

1. Cuando se presente una propuesta en lugar, fecha y hora diferentes o posteriores a las señaladas por la entidad.
2. Cuando el proponente no subsane la documentación requerida en el término establecido por la Entidad.
3. Cuando el proponente no allegue la propuesta económica con la oferta.
4. Cuando se determine que la propuesta económica presentada es artificialmente baja, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Reglamentario Nro. 1082 de 2015.
5. Cuando el valor de la oferta económica sobrepase el presupuesto oficial del proceso de selección.
6. Cuando los valores unitarios sobrepasen los valores unitarios oficiales establecidos por la entidad en el estudio de mercado.
7. Cuando la propuesta contenga defectos insubsanables, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
8. Cuando el INCI descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada. (SE COMPULSARÁ COPIA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACION)
9. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna (s) de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
10. Cuando el proponente presente varias propuestas, por sí o por interpuesta persona.
11. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en la invitación como necesaria para la comparación objetiva.
12. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influido, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 058 DE 2022

13. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
14. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
15. Cuando la propuesta contenga datos tergiversados, que induzcan en error a la administración.
16. Cuando la actividad económica en el RUT no esté acorde con el objeto de la contratación y/o el objeto social registrado en el Certificado de existencia y Representación legal no se encuentre relacionado con el objeto contractual.
17. Cuando el oferente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en el cronograma del proceso o en la solicitud que de forma particular haga la entidad o que con su respuesta modifique, adicione o mejore la oferta presentada.
18. Cuando el INCI haya solicitado al oferente cualquier aclaración, y el mismo no de respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta durante el plazo fijado para ello por la entidad.
19. Los demás casos señalados en la ley.

7.14. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El INCI podrá declarar desierto este proceso de selección, en los siguientes casos:

1. Cuando no se presenten ofertas al momento del cierre, en la fecha y hora, pactadas en el cronograma.
2. Cuando las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias.
3. Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes.
4. Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en esta invitación pública.
5. Cuando no se tenga vocación o interés en participar, esto es, por ausencia de propuestas.
6. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
7. Los demás casos señalados en la ley.

7.15. DESIGNACIÓN DEL COMITÉ ASESOR – EVALUADOR

Los funcionarios y/o contratistas designados para integrar el Comité Asesor – Evaluador de las propuestas presentadas dentro del presente proceso de selección, estará conformado de la siguiente forma:

INTEGRANTES DEL COMITÉ	CARGO	ACTIVIDAD A DESARROLLAR
DIEGO MAURICIO SANCHEZ OSPINA	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Verificación de requisitos habilitantes de contenido jurídico
RAQUEL LUCIA CEPEDA DE LA ESPRIELLA	Contratista Oficina Asesora Jurídica	
GLADYS MIREYA PARDO	**Coordinadora ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**	Verificación de requisitos habilitantes técnicos y

INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 058 DE 2022

		verificación propuesta económica

7.16. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección, se hará teniendo en cuenta lo determinado en los literales C y D del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y del Decreto Reglamentario Nro. 1082 de 2015.

Por lo anterior, el INCI, adjudicará el presente proceso de selección al proponente que presente la menor oferta económica y cumpla con la totalidad de las condiciones exigidas en ésta invitación pública.

8. OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS

El Contratista se obliga a constituir a favor del Instituto Nacional Para Ciegos - INCI, la garantía única del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguros. Si se opta por la Póliza de Seguros, ésta deberá ser expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia, cuya póliza matriz está aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, de acuerdo con los lineamentos señalados en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare lo siguiente:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes suministrados	20% del valor del contrato	Un año (1) contado a partir del recibo a satisfacción.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5% del valor del contrato	Por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Equivalente a 200 SMMLV	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato

Nota: El Contratista dispone de dos (2) días hábiles contados a partir de la firma del presente contrato, para aportar la Garantía Única de Cumplimiento a la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Nacional para Ciegos - INCI.

Nota: El Contratista deberá reponer las garantías antes mencionadas, cuando en razón de las sanciones impuestas, o por la suscripción del acta de inicio, o de prórrogas, o adiciones, o suspensiones al contrato, o de otros hechos, se disminuyere o agotare, o cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros, durante el tiempo de ejecución del contrato, según sea el caso.

INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 058 DE 2022

9. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El futuro contrato se entiende perfeccionado con la comunicación de la aceptación junto con la oferta; para su ejecución se requerirá del registro presupuestal, la aprobación de la Garantía Única y de la suscripción del acta de inicio. EL CONTRATISTA dispone de dos (2) días hábiles, contados a partir de la comunicación de aceptación, para aportar al INCI la Garantía Única.

ORIGINAL FIRMADO

DARIO JAVIER MONTAÑEZ VARGAS
SECRETARIO GENERAL

Proyectó: RAQUEL LUCIA CEPEDA DE LA ESPRIELLA- Contratista OAJ.
Revisó: DIEGO MAURICIO SANCHEZ OSPINA- Jefe OAJ

INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 058 DE 2022

ANEXO No. 1

CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad, fecha

Señores
INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS – INCI
Bogotá D.C.

Asunto: Presentación de la propuesta al Proceso de Mínima Cuantía No. XXX de 2022

Yo (XXXXXXXXXXX), mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. (XXXXXXXXX) expedida en (XXXXXXXXXXX), actuando en nombre propio (para persona natural) o en representación de (XXXXXXXXXXX) (para persona jurídica), con NIT (XXXXXXXXX), me dirijo a ustedes con el fin de presentar oferta formal para el Proceso señalado en el asunto, de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el Portal de SECOP II; en igual sentido, declaro bajo gravedad de juramento:

Que conocemos y aceptamos la información general, los estudios y demás documentos previos, el pliego de condiciones electrónico y/o Invitación Pública, las condiciones técnicas mínimas habilitantes, sus adendas y anexos.

Que la propuesta que presentamos contempla la totalidad de las condiciones técnicas, por lo que es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

En caso de que sea aceptada la presente propuesta, nos comprometemos a dar cumplimiento a lo establecido en la Invitación Pública y el comunicado de aceptación de oferta, así como a constituir las garantías requeridas y a suscribir el contrato en los términos señalados para tal efecto.

Que nuestra oferta, cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la Invitación publica y en la Ley; cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de selección dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

Que nos comprometemos a proveer al Instituto Nacional para Ciegos – INCI, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso, las coberturas y demás condiciones técnicas ofrecidas en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados en la Invitación Pública, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos.

Que reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características de los riesgos y las especificaciones de las condiciones técnicas y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
Que así mismo, declaramos bajo gravedad de juramento como sujetos a las sanciones establecidas en el art. 442 del Código Penal Colombiano (Ley 599/00):

Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al INCI, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio del Código Penal y demás normas concordantes. Así mismo nos comprometemos a suministrar a la Entidad, la información que soporta los datos suministrados cuando este lo requiera.

INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 058 DE 2022

Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que no hemos sido sancionados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de presentación de esta propuesta.

Que ninguna otra persona con vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad con el firmante, ha presentado propuesta para este Proceso.

Que no conocemos ningún hecho irregular que comprometa la transparencia de este proceso y deba ser denunciado a la Entidad.

Que no nos encontramos en el Boletín de Responsabilidades Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

Que suministro la siguiente información para efectos de notificar o comunicar todos los actos que el INCI deba o considere necesario efectuar durante el curso del Proceso:

De conformidad con el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, autorizo y acepto SI __ NO __, ser notificado de los actos administrativos expedidos con ocasión del presente Proceso de Selección de manera electrónica.

Atentamente,

Firma:
Razón Social:
Nombre:
Dirección:
E-mail:
FAX:

INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 058 DE 2022

ANEXO No. 2

DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCUSO EN EL RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad, fecha

Señores
INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS – INCI
Bogotá D.C.

Asunto: Declaración de inhabilidades e incompatibilidades.

(XXXXXXXXXXX), mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. (XXXXXXXXX) expedida en (XXXXXXXXXXX), en mi calidad de Representante Legal de (XXXXXXXXXXX), con NIT (XXXXXXXXX), por medio del presente documento, declaro que ni la empresa, ni yo como representante legal (o persona natural) nos encontramos incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, según las disposiciones del artículo el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 113 de la Ley 489 de 1998, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, la Ley 842 de 2003, la Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016 y demás normas concordantes que lo reglamenten, modifiquen o deroguen. En igual sentido declaro que en caso de contratar con el Estado, en caso de estar incurso en alguna de las causales señaladas legalmente, conozco que el contrato que eventualmente suscriba con la Entidad, quedará viciado de nulidad absoluta según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993.

Al no estar incuso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, puedo contratar con el Instituto Nacional para Ciegos – INCI, en el Proceso de Mínima Cuantía No. XXX de 2018, cuyo objeto es: *“XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”.*

Atentamente,

(Nombre del representante legal)
REPRESENTANTE LEGAL
(Cédula de ciudadanía)

INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 058 DE 2022

ANEXO No. 3

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ART. 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS NATURALES)

Ciudad, fecha

Señores
INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS – INCI
Bogotá D.C.

Asunto: Certificación pago aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

(XXXXXXXXXXX), mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. (XXXXXXXXX) expedida en (XXXXXXXXXXX), persona natural, interesada en el Proceso de Mínima Cuantía No. XXX de 2018, cuyo objeto es: *"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX",* me permito manifestar que me encuentro al día con los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales, para lo cual adjunto copia del soporte de pago del último mes, y autorizo a la Entidad para hacer la respectiva verificación en caso de ser necesario.

Atentamente,

(Nombre persona natural)
(Cédula de ciudadanía)

INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 058 DE 2022

ANEXO No. 4

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ART. 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Ciudad, fecha

Señores
INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS – INCI
Bogotá D.C.

Asunto: Certificación pago aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

(XXXXXXXXXXX), mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. (XXXXXXXXX) expedida en (XXXXXXXXXXX), en mi calidad de (Representante Legal o Revisor Fiscal) de (XXXXXXXXXXX), con NIT (XXXXXXXXX), interesado en el Proceso de Mínima Cuantía No. XXX de 2018, cuyo objeto es: *"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX",* me permito manifestar que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la presente propuesta con los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, las Administradoras de Fondos de Pensiones –AFP-, las Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-, las Cajas de Compensación Familiar -CCF-, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Atentamente,

(Nombre persona Representante Legal o Revisor fiscal)
REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL
(Cédula de ciudadanía)
T.P. (En caso de Revisor Fiscal)

INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 058 DE 2022

ANEXO No. 5
ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	NORMA, DESCRIPCIÓN O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNI. MEDIDA	CANTIDAD	VLR UNITARIO
ASCENSOR TIPO PASAJERO 5 ENTRADAS					
1	CONTACTOR 80 AMP	Mantenimiento Correctivo	Repuesto	1	$ -
2	CONTACTOR 60 AMP	Mantenimiento Correctivo	Repuesto	1	$ -
3	ROLLETES DE PUERTAS	Mantenimiento Correctivo	Repuesto	1	$ -
4	CONTACTOS DE PUERTAS	Mantenimiento Correctivo	Repuesto	1	$ -
5	ZAPATAS DE PUERTAS	Mantenimiento Correctivo	Repuesto	1	$ -
6	SWICT FINALES	Mantenimiento Correctivo	Repuesto	1	$ -
7	BATERIA 12V	Mantenimiento Correctivo	Repuesto	1	$ -
8	CITOFONOS	Mantenimiento Correctivo	Repuesto	1	$ -
9	CAMBIOS DE ACEITES	Mantenimiento Correctivo	Repuesto	1	$ -
10	CORTINA INFRAROJA	Mantenimiento Correctivo	Repuesto	1	$ -
11	INDICADORES DE PISO	Mantenimiento Correctivo	Repuesto	1	$ -
12	**BOTON DE PISO**	Mantenimiento Correctivo	Repuesto	1	$ -
13	BOTON DE CABINA	Mantenimiento Correctivo	Repuesto	1	$ -
14	INDUCTOR TIPO TABACO	Mantenimiento Correctivo	Repuesto	1	$ -
15	CORREA OPERADOR DE PUERTA	Mantenimiento Correctivo	Repuesto	1	$ -
16	GUAYAS DE PUERTAS	Mantenimiento Correctivo		1	$ -

INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 058 DE 2022

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	NORMA, DESCRIPCIÓN O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNI. MEDIDA	CANTIDAD	VLR UNITARIO
ASCENSOR TIPO PASAJERO 2 ENTRADAS					
17	CONTACTORES 32 AMP	Mantenimiento Correctivo	Repuesto	1	$ -
18	RELEVOS REPOL 11 PINES	Mantenimiento Correctivo	Repuesto	1	$ -
19	TRANSFORMADOR	Mantenimiento Correctivo	Repuesto	1	$ -
20	REPROGRAMACION DE TARJETAS	Mantenimiento Correctivo	Repuesto	1	$ -
21	CORREA MAQUINA DE TRACCION	Mantenimiento Correctivo	Repuesto	1	$ -
22	CABLES DE TRACCION	Mantenimiento Correctivo	Repuesto	1	$ -
23	REPARACION Y MMTO ELECTROLEVA	Mantenimiento Correctivo	Repuesto	1	$ -
24	AMORTIGUADRES	Mantenimiento Correctivo	Repuesto	1	$ -
25	BUJES DE PUERTA	Mantenimiento Correctivo	Repuesto	1	$ -
26	CORTINA INFRAROJA	Mantenimiento Correctivo	Repuesto	1	$ -
27	BOTON DE PISO	Mantenimiento Correctivo	Repuesto	1	$ -
28	BOTON DE CABINA	Mantenimiento Correctivo	Repuesto	1	$ -
29	INDICADORES DE PISO	Mantenimiento Correctivo	Repuesto	1	$ -
30	ZAPATAS PARA CABINA	Mantenimiento Correctivo	Repuesto	1	$ -
31	ZAPATAS PARA CONTRAPESO	Mantenimiento Correctivo	Repuesto	1	$ -
32	POLEA TRACTORA PARA ENGRANAJE MAQUINA DE TRACCION	Mantenimiento Correctivo	Repuesto	1	$ -
33	RODAMIENTOS PARA POLEA DEFLECTORA	Mantenimiento Correctivo	Repuesto	1	$ -
33	INDUCOTRES 325 PARA NIVEL PISO	Mantenimiento Correctivo	Repuesto	1	$ -
34	CERRADURAS DE PUERTAS	Mantenimiento Correctivo	Repuesto	1	$ -

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El servicio a contratar es para el adelantar el mantenimiento preventivo y correctivo de los siguientes ascensores ubicados en el INCI:

INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 058 DE 2022

- ASCENSOR Modelo: 0837316018 Año: 1952 Marca STALH Ubicación: Primer piso sede principal del Instituto Nacional para Ciegos - INCI Carrera 13 No 34-91.

- ASCENSOR Modelo: Serial HL Año: 2012 Marca: SCHINDLER ANDINO Ubicación: Primer piso sede Imprenta Nacional para Ciegos. Localización: Carrera. 13A No 34- 66

Para efectos del presente proceso de selección, y para determinar el alcance de las actividades a contratar, deben tenerse en cuenta las siguientes definiciones:

Mantenimiento Preventivo: La programación de inspecciones, tanto de funcionamiento como de seguridad, ajustes, reparaciones, análisis, limpieza, lubricación, calibración, que deben llevarse a cabo en forma periódica con base a una demanda del operario o usuario. Su propósito es prever o anticipar las fallas que se pueden presentar en los vehículos.

Mantenimiento correctivo: Corrección no planificada de las averías o fallas, cuando estas se presentan. En este, las intervenciones de reparación se basan fundamentalmente en el desmontaje de piezas o conjuntos y su sustitución por recambios ya preparados o estándar.

La propuesta técnica debe comprender la generalidad:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Dentro del objeto del contrato de mantenimiento preventivo, se deberán llevar a cabo los siguientes servicios incluidos insumos y/o repuestos:

a- Revisión y limpieza de máquina de tracción
b- Revisión y limpieza de limitador de velocidad
c- Revisión y limpieza de panel de control
d- Limpieza de sala de maquinas
e- Verificación general y ajuste de todas las piezas componentes del sistema
f- Revisión y ajuste de conexiones de seguridad
g- Revisión, ajuste y limpieza de puertas de pasillo
h- Revisión y ajuste de guiadores de contrapeso
i- Revisión de cable limitador
j- Limpieza de foso
k- Revisión de poleas
l- Revisión y limpieza de amortiguadores
m- Revisión y limpieza de polea tensora de limitador
n- Revisión de componentes de seguridad en cabina
o- Limpieza de techo de cabina
p- Revisión y limpieza de puertas de cada uno de los pisos
q- Verificación de funcionamiento de accesorios de cabina
r- Revisión de ajuste y guías de puerta

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Para el mantenimiento correctivo, el contratista debe estar en capacidad de prestar los servicios de reparación junto con el suministro de los repuestos.

INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 058 DE 2022

El contratista deberá garantizar que los repuestos suministrados para la reparación de los ascensores sean de buena calidad y se ofrezca la garantía del fabricante y su precio debe ser igual al ofrecido en la lista de repuestos, en caso de requerirse un repuesto que no esté en la lista debe corresponder a precios de mercado que serán verificados por el supervisor del contrato.

Si debido a circunstancias comprobadas previamente por el supervisor del contrato se impida que el repuesto sea original, este podrá ser homologado, siempre y cuando sea compatible con el objeto del servicio y garantice el correcto funcionamiento del equipo, sin perder de vista que dicho repuesto debe tener las mismas características. Los repuestos homologados serán aceptados solo en los casos en los que no existan dentro del mercado repuestos originales. Los repuestos de la marca SCHINDLER ANDINO deben ser originales, debido a que es un ascensor nuevo y tienen representación en el mercado nacional.

Los repuestos que sean cambiados deberán ser verificados y los retirados deben ser entregados a la persona autorizada por el supervisor del contrato designado por la entidad contratante.

INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 058 DE 2022

ANEXO No. 6

OFERTA

ECONÓMICA

Ciudad, fecha

Señores
INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS – INCI
Bogotá D.C.

Asunto: Oferta económica.

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública, oferto en firme, de forma irrevocable y como precio fijo y global, con destino a la celebración del contrato objeto del presente proceso, ofrezco proveer los servicios correspondientes que se relacionaron en el Anexo No. 5, bajo las características técnicas establecidas para tales bienes y/o servicios, en los términos y conforme a las condiciones y cantidades, previstos para tal efecto, por un valor total de _____ PESOS Colombianos ($ _____) M/CTE.

ANEXO PROPUESTA ECONOMICA

PROPUESTA ECONOMICA	
NOMBRE DEL PROPONENTE	
FECHA	

INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 058 DE 2022

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MOTOBOMBAS CON INCLUSION DE RESPUESTOS Y LAVADO FOSO ASCENSORES				
CANTIDAD	**CONCEPTO**	**CAPACIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Mantenimiento Correctivo	N/A	$	$
10	Mantenimiento Preventivo	N/A	$	$
1	Bolsa de Repuestos (anexo 2)	N/A	$	$
TOTAL				$
SUMATORIA TOTAL				$
IVA				
AUI (SI APLICA)				
TOTAL DE LA OFERTA				$

VALOR TOTAL INCLUIDO IVA: $

Atentamente,

(Nombre del representante legal)
REPRESENTANTE LEGAL
(Cédula de ciudadanía)

INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTAR OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 058 DE 2022